



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 13 de enero de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 03 /2014**

**VISTO:**

El Expte. DIyT 341/13-0 s/ Caja Chica Especial Compra de Equipos de Control de Acceso”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a requerimiento de la Dirección de Seguridad, la Dirección de Informática y Tecnología promovió la adquisición de equipamiento para el control de accesos, mediante el procedimiento dispuesto en la Res. CM N° 104/2011 modificado por la Res. Pres. CAFITIT N° 2013.

Que a fs. 20 la Dirección de Informática y Tecnología informó que vistas las cotizaciones recabadas para dicha adquisición, la oferta que reúne las mejores condiciones supera el tope previsto en el art. 3 del procedimiento referido precedentemente. Atento ello, solicita a la Secretaría de Innovación que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones autorice a exceder dicho límite.

Que la Secretaría de Innovación elevó las actuaciones sin formular observaciones (fs. 22).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que en el expediente que motiva esta intervención tramita un adquisición que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, razón por la cual, se justifica la inmediata resolución de la cuestión.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que a los efectos de facilitar la adquisición de equipos de control de acceso, cuya necesidad es planteada con el carácter de urgente, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente a superar el tope previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, para la adquisición de equipos de control de acceso que tramita en el Expte. DlyT 341/13-0.

Artículo. 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 03 / 2014**



**Juan Sebastián De Stefano**